

**SECRETARIA DE MOVILIDAD**

DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO

2400 000006 -

Ibagué, 03 MAR 2021

CIRCULAR

DE: SECRETARIO DE MOVILIDAD

**PARA: EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS Y TERMINAL DE
TRANSPORTE DE IBAGUE.**

1. La Alcaldía municipal expidió el decreto 1000-00637 del 04 de diciembre de 2020, *"Por medio del cual se establecen recorridos dentro de la ciudad de Ibagué para el transporte público intermunicipal de pasajeros y se dictan otras disposiciones"*.
2. Que el decreto 1000-0072 del 01 de marzo de 2021 establece: *"ARTÍCULO SEXTO. Transporte intermunicipal. El servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera (intermunicipal), podrá circular por las vías municipales del perímetro urbano."*
3. Por lo anterior se hace necesario aclarar que las vías municipales del perímetro urbano por las cuales se autoriza al servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera (intermunicipal) transitar, son las definidas en el decreto 1000-00637 de 2020, es decir única y exclusivamente la calle 24, calle 26ª, carrera 3 sur, calle 24, carrera 1, hasta la calle 22, para el ingreso y salida del terminal de transporte.
4. El decreto 1000-00637 de 2020 continua vigente y los agentes de tránsito velaran por su cumplimiento.

Cordialmente,

ING. CESAR FABIAN YÁÑEZ PUENTES
SECRETARIO DE MOVILIDAD.

Revisó Ing. JOHANA CATALINA DIAZ RAMIREZ
DIRECTORA OPERATIVA Y DE CONTROL AL TRANSITO



Carrera 23 Sur No.87-08 BERLIN
Código Postal 730006
Teléfonos: 2611855
movilidad@ibaque.gov.co



www.ibagué.gov.co